RESOLUCIÓN IM N° 178/2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2018 ID N° 352 594 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADECUACION DE DEPOSITO A COCINA COMEDOR PARA LA ESCUELA BÁSICA Nº 619 "JOSE ASUNCION FLORES" DEL DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS.-

General Artigas, 17 de Diciembre de 2018.-

VISTO: La necesidad de realizar la ampliación de monto del llamado a Contratación Directa N° 10/2018 ID N° 352 594 para los Trabajos de CONSTRUCCIÓN DE ADECUACION DE DEPOSITO A COCINA COMEDOR PARA LA ESCUELA BÁSICA Nº 619 "JOSE ASUNCION FLORES" DEL DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS, adjudicado por la suma de Guaraníes: 51.500.000 (Cincuenta y Un Millones Quinientos Mil).----------

CONSIDERANDO: Que el Encargado de UOC, ha presentado el Dictamen de Auditoria N° 06/2018 en el cual formula el pedido de ampliación del monto del Contrato suscripto con el oferente mencionado más arriba, esto obedece a la necesidad de realizar algunos trabajos de ampliación no previsto en la planilla de consto para mejor terminación de la obra en ejecución, que totalizan la suma de Guaraníes: 12.347.500 (Doce Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos), ya que la Institución Municipal cuenta con los Recursos necesarios para absorber dicha diferencia, además esa ampliación fueron solicitadas por la misma Institución.----------

Que en tal sentido, la auditoría técnica de la Municipalidad de General Artigas, ha presentado el Dictamen N° 06/2018 exponiendo los motivos justificativos de la mencionada solicitud de ampliación del monto, y por la cual recomienda proceder a lo invocado, en virtud a que el monto no sobre pase lo establecido por la Ley 2051/03 de Contrataciones.----------

Que igualmente se halla agregado al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en donde se constata que se cuenta con el presupuesto en el Rubro 520 30 03 por la suma de Guaraníes: 10.068.150 (Diez Millones Sesenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta).----------

Que el Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas reza cuanto sigue: En caso de que fuere necesario ampliar, modificar, o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la convocante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para las cosas en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego y el contrato.----------

Que es atribución del Intendente Municipal disponer por si solo los pagos previstos en el presupuesto de la Municipalidad, conforme a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme lo establecido.-

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

RESUELVE:

Art. 1º) AMPLIAR: El Monto del Contrato suscripto con la Empresa Aylen Construcciones correspondiente a la Licitación por Contratación Directa N° 10/2018 con ID N° 352 597 para los Trabajos de CONSTRUCCIÓN DE ADECUACION DE DEPOSITO A COCINA COMEDOR PARA LA ESCUELA BÁSICA Nº 619 "JOSE ASUNCION FLORES" DEL DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS, de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) AMPLIAR: El Monto del Contrato suscripto con la Empresa Aylen Construcciones correspondiente a la Licitación por Contratación Directa N° 10/2018 con ID N° 352 597 para la CONSTRUCCIÓN DE ADECUACION DE DEPOSITO A COCINA COMEDOR PARA LA ESCUELA BÁSICA Nº 619 "JOSE ASUNCION FLORES" DEL DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS, por la suma de Guaraníes: 10.068.150 (Diez Millones Sesenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art 3º) COMUNICAR: a la Dirección General de Contrataciones Públicas y cumplido archivar.----------

Lic. Elsa Escobar de Gómez
Secretaria Municipal

Prof. Jorge Gustavo García Centurión
Intendente Municipal